SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio del Medio Ambiente

ORD. RR.NN. N° 559

ANT.: Ord.1200/56, envía decreto Alcaldicio N° 1113 de fecha 13.06.2018 Inicio Evaluación Ambiental Estratégica Modificación PRC San Joaquín "Sector Madeco - Mademsa"

MAT.: Responde al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica "PRC San Joaquín - Sector Madeco - Mademsa"

Santiago, 26 JUN 2018

DE: **CRISTIÁN RUIZ CERPA**
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGION METROPOLITANA

A: **SERGIO ECHEVERRIA GARCIA**
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN

En atención a lo expuesto en el ANT., y en conformidad a lo establecido en el artículo 7º bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento de la comunicación de inicio del "PRC San Joaquín "Sector Madeco - Mademsa" (en adelante PRC o plan), al cual se aplicará la Evaluación Ambiental Estratégica.

De la revisión del citado ANT., se hace presente que este contiene todos los literales señalados en el artículo 14 del Reglamento.

En razón de lo anterior, comunicamos a usted que el Informe Ambiental del Plan deberá ser presentado ante esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago, debiendo contener los antecedentes señalados en el Artículo 21 del Reglamento.

Asimismo, se le recuerda que el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica dará origen a un expediente, el cual deberá contener lo indicado en el artículo 12 del Reglamento.

Es importante agregar que, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable debe difundir copia del acto administrativo de inicio del procedimiento para informar el comienzo del mismo, dentro del plazo de diez días desde que dicha copia se remite al Ministerio del Medio Ambiente, debiendo cumplir con todos los requisitos del artículo 16 del Reglamento.

Por otra parte, el artículo 17 del Reglamento señala los alcances de la participación ciudadana en la etapa de diseño del plan, estableciendo que dentro de un plazo de, al menos, treinta días hábiles a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial a la que se refiere el artículo 16, cualquier persona natural o jurídica podrá aportar antecedentes o bien formular observaciones al proceso de EAE, según disponga el Órgano Responsable. De estimarlo pertinente, podrá también implementar otros mecanismos destinados a profundizar la participación ciudadana en esta etapa.

SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio del
Medio Ambiente

Para efectos de establecer coordinación y consulta con los servicios públicos que se estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento, se deberá procurar informar a los Órganos de la Administración del Estado participantes en la Evaluación Ambiental Estratégica sobre el objeto, el antecedente o justificación, y los fines o metas que se pretenden alcanzar. Adicionalmente, se deberá consultar y establecer coordinación con los mismos órganos respecto de las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable y las opciones de desarrollo considerada para el logro de los objetivos planteados.

Se hace presente que el Ministerio del Medio Ambiente, para efectos de la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en la formulación del plan, tiene definido un rol en el artículo 6 del Reglamento, dentro del cual se encuentra el orientar y colaborar técnicamente en el proceso a solicitud del Órgano Responsable. Para ello, se sugiere tomar contacto con esta Secretaría Regional Ministerial, de manera temprana en la fase de diseño del instrumento con el fin de lograr una adecuada coordinación.

Finalmente, se informa que ante cualquier consulta de este proceso, la profesional de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago, es la señorita Janett Salinas Carrasco, cuyo teléfono es el 2-2573 5842 y su correo electrónico es jsalinasc@mma.gob.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
SEREMI
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

CRISTIÁN RUIZ CERPA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN METROPOLITANA

LOM/CCF/JSC/vpp

Distribución:
- SECPLAN, Ilustre Municipalidad de San Joaquín
- Archivo Unidad EAE, MMA
- Archivo Area RR.NN. y Biodiversidad Seremi MA RM